MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1265

24 JUL 2017

Por la cual se concede una licencia por enfermedad

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normatividad vigente se entiende como "Incapacidad por Enfermedad General" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que de acuerdo con el Parágrafo 1° del Artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual fue modificado mediante Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, estarán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado; y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día.

Que el pago al que se refiere el considerando anterior, lo hará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se descontarán a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS donde esté afiliado el cotizante.

*Que la Clínica del Country en convenio con Compensar EPS, según certificados No. 565 del 6 de julio de 2017 y 318 del 8 de julio de 2017, le concedió diecisiete (17) días de incapacidad por enfermedad general a la funcionaria **Claudia Milena Rubiano Amezquita**, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 01, de la Planta Globalizada de ICETEX, entre el 05 y el 21 de julio de 2017, inclusive.*

Que el Coordinador del Grupo de Pagaduría adscrito a la Dirección de Tesorería allegó el original de la incapacidad al Grupo de Talento Humano con fecha 17 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Conceder diecisiete (17) días de Licencia por enfermedad general a la funcionaria **Claudia Milena Rubiano Amezquita**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.472.170, por el lapso comprendido entre los días el 05 y el 21 de julio de 2017 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos de personal de nómina.*

ARTÍCULO 3°. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Juan Sebastián Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica